



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 395 -2017-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 19 JUN. 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

### VISTO:

El Informe Técnico Nº 251-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, a favor de doña **Luz Gladis Apaza Velásquez**, servidora repuesta al Gobierno Regional Junín;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículo 43º y 58º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, "El recurso humano, para hacer uso de la licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; si el recurso humano se ausentara en tal condición, su ausencia se considerará como inasistencia injustificada, sujeta a descuento y sanción de acuerdo a ley, salvo por motivos de enfermedad, de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente sustentada";

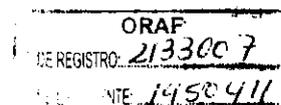
Que, en el presente caso, doña Luz Gladis Apaza Velásquez, ha solicitado tres días alternos de licencia por asuntos particulares sin goce de remuneraciones, requerimiento que cumple con las exigencias reglamentarias, toda vez que lo tramito antes del uso físico materia del presente, asimismo cuenta con la debida autorización de su jefe inmediato; de modo que deviene en procedente su petitorio, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Contando con la Visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 653-2016-GR-JUNIN/PR;

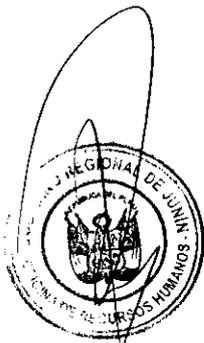
### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER,** licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones, por los días 05, 09 y 19 de junio de 2017, a favor de doña **Luz Gladis Apaza Velásquez**, servidora repuesta con sentencia firme al Gobierno Regional Junín.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MIG. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 JUN. 2017

Abog. A. Antonieta Vidatan Robles  
SECRETARIA GENERAL